

Choele Choel, 23 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: " **CEBALLO SANDOVAL ALBERTO, CEBALLO ALBERTO O CEBALLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA**", Expediente N°CH-00046-C-2026) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de CEBALLO SANDOVAL ALBERTO, CEBALLO ALBERTO O CEBALLOS ALBERTO D.N.I. N°93.739.021, ocurrido en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 27/06/2025.

El causante era de estado civil viudo de LUCRECIA MUÑOZ CORONADO, conforme se acredita con la declaratoria de herederos publicada en fecha 20/09/2023 en los autos caratulados "MUÑOZ CORONADO LUCRECIA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expediente N°CH-57378-C-0000, de trámite por ante este mismo Tribunal.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, sus hijas:

CEBALLO, SUSANA DEL CARMEN D.N.I. N°12.234.124, nacida en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 24/09/1958, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

CEBALLO, PATRICIA ANDREA D.N.I. N°23.063.237, nacida en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 05/11/1972, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

CEBALLO, ANGELA HAYDEE D.N.I. N°18.361.906, nacida en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 26/10/1966, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

CEBALLO, ZUNILDA D.N.I. N°13.888.992, nacida en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 05/04/1960, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

CEBALLO ANA D.N.I N°16.041.098, nacida en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 08/02/1963, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 21/04/2026 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y en fecha 05/03/2026 se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 03/06/2026 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 30/04/2026 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por el causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424 y 2.426 el Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de le suceden en su carácter de universales herederas sus hijas PATRICIA ANDREA CEBALLO, ANGELA HAYDEE CEBALLO, ZUNILDA CEBALLO, SUSANA DEL CARMEN CEBALLO, RAQUEL CEBALLO y ANA CEBALLO.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza